

OTROSÍ No. 02

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-058-2026
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	GERMÁN ANTONIO NARANJO JARAMILLO
NIT:	15.924.547 – 3
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE ENTRENAMIENTO INTEGRAL, QUE COMPRENDE LOS COMPONENTES FÍSICO, TÉCNICO, TÁCTICO Y TEÓRICO, DIRIGIDO A LOS SEMILLEROS Y DEPORTISTAS SELECCIONADOS DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, CON EL FIN DE FORTALECER SU RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.C (\$14.840.000), IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2026

OTROSÍ No. 01

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L (\$3.710.000) IVA INCLUIDO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$18.550.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES

PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2026

OTROSÍ No. 02

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L (\$3.710.000) IVA INCLUIDO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$22.260.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES

PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 31 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **GERMÁN ANTONIO NARANJO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.924.547 – 3**, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará EL CONTRATISTA, quienes suscribieron el Contrato No. CPS-058-2026, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-058-2026** el cual actualmente se encuentra vigente.
- 2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.C (\$14.840.000), IVA INCLUIDO, y el plazo de CUATRO (4) MESES, para la prestación de servicios profesionales orientados a la planificación, ejecución y acompañamiento del proceso de entrenamiento integral, que comprende los componentes físico, técnico, táctico y

teórico, dirigido a los semilleros y deportistas seleccionados de la disciplina de atletismo, con el fin de fortalecer su rendimiento y desarrollo deportivo.

- 3) Que mediante la suscripción del Otrosí No. 1 se realizó la modificación a las cláusulas segunda: valor del contrato y cuarta: duración del contrato, estableciéndose como valor total del mismo la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$18.550.000) IVA INCLUIDO y el plazo total de CINCO (5) MESES.
- 4) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.
- 5) Que, reunidas las partes y una vez adelantado el respectivo análisis técnico, administrativo y presupuestal del contrato, se determinó la necesidad de suscribir un otrosí modificatorio con el fin de ajustar la cláusula segunda (valor del contrato) y la cláusula cuarta (duración), con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales orientados a la planificación, ejecución y acompañamiento del proceso de entrenamiento integral en sus componentes físico, técnico, táctico y teórico, dirigido a los semilleros y deportistas seleccionados de la disciplina de atletismo, siendo indispensable dicha continuidad para asegurar la consolidación y progreso de los procesos formativos en curso, así como para contar con el apoyo logístico del contratista en la organización y desarrollo del Campeonato Panamericano de Patinaje de Velocidad 2026, evento de gran magnitud que demanda la participación activa de todo el equipo institucional, permitiendo fortalecer el rendimiento deportivo de los atletas, garantizar la ejecución continua de las estrategias de preparación deportiva y contribuir al éxito organizacional de los eventos que posicionan al INDER Guarne como referente deportivo del municipio.
- 6) Que tanto EL CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las siguientes, del

contrato de prestación de servicios No. CPS-058-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$22.260.000) IVA INCLUIDO.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.º00436 del 25 de junio de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-058-2026**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

QUINTO: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por la contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Luisa Fernanda López Ruiz- Auxiliar Jurídica
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo
Revisó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder